



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vicerrectorado de
Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 016-2018-VRI

Arequipa, 31 de octubre del 2018

VISTA:

La Carta de RED IDI Investigación, Desarrollo e Innovación y el Acta de Reunión del Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa es una comunidad académica orientada a la investigación, docencia y a la proyección social, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, rigiéndose por sus respectivos estatutos y reglamentos, orientada a la investigación y a la docencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal 65.2 del artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Inciso 8 del Cuarto Eje y artículos 109, 110, 127 y 138 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es atribución del Vicerrector de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad y es el responsable de la gestión de investigación;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNSA, prescribe "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad responsable de la gestión de la investigación, enfocada en resultados de manera eficiente y transparente";

Que, en este contexto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 143-2018 se aprueba las Bases y Cronogramas de 12 Fondos Concursables UNSA INVESTIGA 2018 – I para el Semestre Académico 2018:

1. Trabajo de Investigación de Maestría.
2. Trabajo de Investigación para Título Profesional
3. Maestrías en Investigación
4. Equipamiento Científico
5. Inventores y Creadores
6. **Investigación Básica o Aplicada en Sociales**
7. Publicación de Libros y Textos Académico
8. Organización de Eventos
9. Trabajo de Investigación de Doctorado
10. Suscripción a Librerías electrónica para Uso en Investigación
11. Incentivos para Publicaciones con filiación a la UNSA
12. Investigación Básica o aplicada en Ingenierías y Biomédicas

Que, de acuerdo a las Bases del fondo Concursable "INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA EN SOCIALES 2018 -I", punto 3 "Evaluación, Selección de Propuestas", se ha desarrollado en 3 etapas Elegibilidad, Evaluación Técnica de la propuesta y Selección y con fecha 2 de octubre del 2018, el comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación, mediante Acta N° 009-2018-CTVRI, aprobó la lista de 01 Seleccionado de dicho Fondo Concursable;

Que de acuerdo al punto 3.1.3 el Vicerrectorado de Investigación ratificará la lista de SELECCIONADOS que hayan cumplido con realizar la reunión de aprobados de POP mediante Resolución Vicerrectoral, por lo que es necesaria la emisión del acto resolutivo correspondiente y se efectúe las acciones administrativas que correspondan para viabilizar la ejecución respectiva;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 8 de noviembre 2017 acordó aprobar las Guías de Acompañamiento y Monitoreo para Subvenciones, que se otorgan a través de los procesos concursables, estableciéndose los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento, la evaluación y el monitoreo en el mejor desempeño de las acciones necesarias para el logro de resultados

Que, con respecto, al Incentivo económico, se ha efectuado la verificación de los documentos presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas;

Que, por los considerados expuestos y con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto que confieren a este Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y ratificar los resultados del Concurso del Fondo Concursable "INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA EN SOCIALES 2018 -I" de 01 Seleccionado DRA. NELVA CONSUELO LEÓN DE LOS SANTOS.

SEGUNDO. - Declarar que el egreso que genere lo dispuesto en el artículo precedente, se realice con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), existiendo disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el año 2018 - 2020

TERCERO.- Disponer que las áreas respectivas lleven a cabo las acciones que correspondan, a fin de viabilizar la ejecución del incentivo económico para los Ganadores con la Universidad, según lo estipulado en las Bases del Concurso.

CUARTO.- Disponer que el Responsable de Transparencia publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. HORACIO BARRERA TAMAYO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

c.c.: Rectorado, VR-AC, D.I.G.A., DUPL, Sub Dirección de Finanzas, Instituto de Informática, archivo